

X PREMIO DIPUTACIÓN DE HUELVA AL MEJOR ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA OBTENIDO EN LA PROVINCIA.

1. Preámbulo.
2. Objeto.
3. Régimen jurídico.
4. Participantes.
5. Producción.
6. Premios.
7. Procedimiento de selección.
8. Presentación de solicitudes y plazos.
9. Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud.
10. Subsanación de solicitudes.
11. Órgano competente para la instrucción.
12. Órgano competente para la concesión.
13. Jurado.
14. Criterios de valoración.
15. Fases del Procedimiento y concesión.
16. Obligaciones de las personas beneficiarias.
17. Concurrencia y compatibilidad.
18. Infracciones y Sanciones.
19. Impugnación.
20. Anexos.

Código Seguro de Verificación	IV7WUPBCP45KTGELSR5T55JSMI	Fecha	23/11/2023 14:14:28
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WUPBCP45KTGELSR5T55JSMI	Página	1/19



1. PREÁMBULO.

Con el objetivo de afianzar la producción de aceite de oliva virgen extra en la provincia de Huelva, su comercialización e internacionalización, y en el marco de la diversificación y apoyo a cultivos sostenibles como estrategia de crecimiento y competitividad, se propone esta nueva edición del Premio, como medida institucional de impulso y desarrollo a la producción de Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Huelva, cosecha 2023/2024.

La Marca Huelva encuentra en el AOVE de nuestra provincia otro de sus máximos exponentes. El sector olivarero en Huelva, no es significativo cuantitativamente pero en los últimos años va adquiriendo una vitalidad que le confiere un lugar propio en los sectores económicos de la provincia. La evolución e la calidad de nuestros caldos se refleja en el posicionamiento que ocupen a nivel nacional.

Esta décima edición da una idea de la madurez que ha ido adquiriendo esta iniciativa, que se enmarca desde un primer momento dentro de las directrices impulsoras de la actividad socioeconómica de la provincia, a la vez que se convierte en un ingrediente más que nos permite exhibir todo el potencial agroalimentario de Huelva.

La competitividad de las empresas hoy en día la define en gran medida la persona consumidora cada día más preocupada por los aspectos saludables y nutricionales de los alimentos. Sin embargo, los últimos estudios sobre las industrias agroalimentarias en Andalucía, destacan que variables como la sostenibilidad y la seguridad alimentaria tienen un peso específico propio a la hora de elegir un determinado producto. La visión diferencial de todas estas cuestiones viene de interpretar estas demandas no como un reto, sino como una oportunidad de crecimiento y posicionamiento.

Esta tendencia es la que nos mueve a incentivar la adopción de tecnologías que nos permitan seguir ganando competitividad y productividad. No sólo con acciones innovadoras como en el Grupo Operativo, sino con la puesta en marcha de las Jornadas de Asistencia Técnica para la mejora de la calidad del AOVE, dirigidas a maestros de almazaras y que nos permiten actuar como interlocutores entre el sector investigador y las oleoempresas, y apostando por la formación como complementariedad para un sector agrícola cada vez más profesionalizado.

La estrategia de promoción se contempla como una herramienta imprescindible para el posicionamiento de un producto en el mercado. Desde aquí, implementamos iniciativas como la Muestra de los Aceites y participamos activamente en el acompañamiento de las empresas a ferias y eventos del sector, que se convierten en la alfombra roja del sector agroalimentario, permitiendo una verdadera visualización y promoción del AOVE.

Código Seguro de Verificación	IV7WUPBCP45KTGELSR5T55JSMI	Fecha	23/11/2023 14:14:28
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WUPBCP45KTGELSR5T55JSMI	Página	2/19



Abriendo un proceso de concertación entre las entidades públicas y privadas, recogiendo iniciativas y planificando actuaciones, se conciben los planes de acción que se recogen en el Plan Estratégico Provincial, que apuestan por la diversificación agrícola como herramienta de crecimiento, competitividad y sostenibilidad y que dedican el epígrafe 30 al Plan de competitividad, vertebración e integración de los productos asociados del olivar.

2. OBJETO.

El objeto de esta convocatoria es la X EDICIÓN DEL PREMIO DIPUTACIÓN DE HUELVA AL MEJOR ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA OBTENIDO EN LA PROVINCIA.

En esta convocatoria se incluyen las siguientes categorías:

- Aceite de Oliva Virgen Extra Pequeña y Gran Producción, que contarán con un primer premio y una mención especial o accésit.
- Aceite de Producción Ecológica, que contará con un primer premio y una mención especial o accésit.
- Premio Extraordinario al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Monovarietal, en las categorías de Verdial, Picual y Arbequino, que contará con un Primer Premio Extraordinario para cada variedad.
- Distinción al Mejor Packaging de Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Huelva.

3. RÉGIMEN JURÍDICO.

El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016).
- Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de la Diputación.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca, Caza y Marca Huelva

Ctra. A-472, Km. 58 | 21320 Trigueros, Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 3

Código Seguro de Verificación	IV7WUPBCP45KTGELSR5T55JSMI	Fecha	23/11/2023 14:14:28
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WUPBCP45KTGELSR5T55JSMI	Página	3/19



Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

4. PARTICIPANTES.

1. Podrán participar en el concurso los/as titulares de almazaras autorizadas que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Que tengan su domicilio social y actividad principal en la provincia de Huelva.
 - b) Que se encuentren inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de la Junta de Andalucía. El número de registro se incluirá en la ficha de inscripción.
2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento así como en el artículo 11 de la ley 18/2022 de creación de empresas. La acreditación por parte de las personas solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal.
3. Cada almazara podrá participar como máximo con una muestra para cada categoría del premio.

5. PRODUCCIÓN.

Para acceder al premio, la producción deberá cumplir las siguientes condiciones para cada categoría:

a) Aceite de Oliva Virgen Extra, con dos categorías:

- *Gran producción*: Proceder de un lote homogéneo de al menos 20.000 Kg. obtenidos de aceitunas recolectadas en la provincia de Huelva, durante la campaña 2023/2024 para la categoría de Gran Producción.
- *Pequeña Producción*: Proceder de un lote homogéneo de al menos 1.000 Kg. hasta 10.000 Kg. obtenidos de aceitunas recolectadas en la provincia de Huelva, durante la campaña 2023/2024 para la categoría de Pequeña Producción.

b) Aceite de Producción Ecológica:

Proceder de un lote homogéneo de al menos 1.000 Kg. obtenido de aceitunas ecológicas recolectadas en la provincia de Huelva, durante la campaña 2023/2024.

c) Premio Extraordinario al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Monovarietal:

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca, Caza y Marca Huelva

Ctra. A-472, Km. 58 | 21320 Trigueros, Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 4

Código Seguro de Verificación	IV7WUPBCP45KTGELSR5T55JSMI	Fecha	23/11/2023 14:14:28
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WUPBCP45KTGELSR5T55JSMI	Página	4/19



En las categorías de Verdial, Picual y Arbequino, que debe proceder de un lote de aceite virgen extra monovarietal homogéneo de al menos 1.000 Kg. de las variedades indicadas.

6. PREMIOS.

1. En esta X Edición del Premio Diputación de Huelva al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Obtenido en la Provincia se contemplan los siguientes premios:

a. Premio al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra:

- a.1.) Primer Premio al mejor Aceite de Oliva Virgen Extra obtenido en la provincia de Huelva para Gran Producción.
- a.2.) Mención especial al mejor Aceite de Oliva Virgen Extra obtenido en la provincia de Huelva para Gran Producción.
- a.3.) Primer Premio al mejor Aceite de Oliva Virgen Extra obtenido en la provincia de Huelva para Pequeña Producción.
- a.4.) Mención especial al mejor Aceite de Oliva Virgen Extra obtenido en la provincia de Huelva para Pequeña Producción.

Las almazaras galardonadas con el Primer Premio podrán hacer mención del Premio en el etiquetado de los envases de aceite de oliva virgen extra correspondientes al mismo lote de la muestra ganadora, no pudiendo superar la cantidad del aceite envasado el presentado al concurso.

b. Premio al Mejor Aceite de Oliva de Producción Ecológica:

- b.1.) Primer Premio al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de Producción Ecológica obtenido en la Provincia de Huelva.
- b.2.) Mención especial al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de Producción Ecológica obtenido en la Provincia de Huelva.

La almazara galardonada con el Primer Premio podrá hacer mención del Premio en el etiquetado de los envases de aceite de oliva virgen extra correspondientes al mismo lote de la muestra ganadora, no pudiendo superar la cantidad del aceite envasado el presentado al concurso.

c. Premio Extraordinario al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Monovarietal, en tres categorías:

- c.1.) Premio Extraordinario al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Verdial.
- c.2.) Premio Extraordinario al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Picual.
- c.3.) Premio Extraordinario al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Arbequino.

Código Seguro de Verificación	IV7WUPBCP45KTGELSR5T55JSMI	Fecha	23/11/2023 14:14:28
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WUPBCP45KTGELSR5T55JSMI	Página	5/19



De la misma forma, la almazara galardonada con el Premio Extraordinario podrá hacer mención del Premio en el etiquetado de los envases de aceite de oliva virgen extra correspondientes al mismo lote de la muestra ganadora, no pudiendo superar la cantidad del aceite envasado el presentado al concurso.

d. Distinción Especial al Mejor Packaging de Aceite de Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Huelva.

- La Diputación de Huelva podrá adquirir un máximo de 100 litros, de los aceites galardonados con el Primer Premio en cada una de las categorías de Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra obtenido en la Provincia, destinados a fines institucionales y promocionales de la entidad, participación en distintos eventos, etc.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS.

- El plazo de inscripción será de 10 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.P. de Huelva.
- Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de esta convocatoria (*Anexo I*), acompañadas de la documentación específica, como regla general, a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación, en la dirección (<https://sede.diphuelva.es>).

Una vez seleccionado el icono de *Concursos y Premios*, podrá elegir esta convocatoria debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

Para el caso de personas físicas, se podrán presentar también las solicitudes en el Registro General de la Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón 9. C.P. 21003 Huelva), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos, sólo en el caso de personas físicas.

Código Seguro de Verificación	IV7WUPBCP45KTGELSR5T55JSMI	Fecha	23/11/2023 14:14:28
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WUPBCP45KTGELSR5T55JSMI	Página	6/19



3. Se admitirán a concurso los aceites de oliva virgen extra a granel de la campaña 2023/2024, según los define el REGLAMENTO (CEE) nº 2568/91 DE LA COMISIÓN de 11 de julio de 1.991, relativo a las características de los aceites de oliva y de los aceites de orujo de oliva y sobre sus métodos de análisis y modificaciones posteriores.

9. DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

1. Las solicitudes deberán acompañarse de:
Para las almazaras que participen en la modalidad de Producción Ecológica, el Certificado emitido por el órgano de Control Competente de que el aceite ha sido certificado como de producción Ecológica.
2. La firma de la solicitud ANEXO I supondrá la declaración responsable respecto a que:
 - a) Cumple con todos los requisitos exigidos para ser beneficiaria del premio de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los de esta convocatoria.
 - b) No está incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Excm. Diputación de Huelva o demás entes dependientes de la misma.
 - c) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Excm. Diputación de Huelva y la Seguridad Social.
 - d) Que todos los datos reflejados en la solicitud son ciertos, conocer el contenido íntegro de la convocatoria del Premio y reunir los requisitos exigidos para participar en la misma.
 - e) Cumplir con todos los requisitos para estar constituido legalmente como almazara, no habiendo sido objeto de resolución firme en procedimiento de retirada de autorización o sanción por los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - f) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - g) No haber dado lugar por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
3. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante, y en su caso de su representante legal, para que los datos personales contenidos en

Código Seguro de Verificación	IV7WUPBCP45KTGELSR5T55JSMI	Fecha	23/11/2023 14:14:28
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WUPBCP45KTGELSR5T55JSMI	Página	7/19



ella pueda ser tratados, automatizadamente e incorporados a los ficheros protegidos de la Diputación Provincial de Huelva.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Excm. Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de su participación en este concurso, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Excm. Diputación de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas solicitantes y titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web: www.diphuelva.es/contenidos/Protección-de-Datos El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

10. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación, para que en el plazo de 10 días hábiles subsanen dichos defectos (Anexo III Subsanación de la Solicitud), con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá automáticamente por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
2. Transcurrido dicho plazo se dictará Resolución de la Presidencia con las personas solicitantes admitidas y excluidas. Dicha Resolución será publicada en el BOP de Huelva y en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

11. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN.

Instruirá el procedimiento de concesión del premio a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca, Caza y Marca Huelva de la Diputación de Huelva. No obstante, podrá designarse, mediante Decreto de Presidencia anterior a la instrucción del procedimiento, otros servicios o departamentos diferente que lo instruyan. Este Decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso.

12. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA CONCESIÓN.

Código Seguro de Verificación	IV7WUPBCP45KTGELSR5T55JSMI	Fecha	23/11/2023 14:14:28
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WUPBCP45KTGELSR5T55JSMI	Página	8/19



El órgano competente para la concesión será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

13. JURADO.

1. La Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva designará un Jurado integrado por al menos cuatro personas con amplia experiencia de cata en premios similares y profesionales de reconocido prestigio del sector de la restauración y de la crítica gastronómica.
Para el caso de la distinción al Mejor Packaging, el jurado estará integrado por una persona experta de reconocido prestigio en el ámbito de la publicidad y el diseño y un representante del sector de la promoción.
2. En ambos casos, como Presidente del jurado, figurará el Presidente de la Diputación o Diputado/a en quién delegue y como Secretario/a, actuará el Secretario General de la Diputación de Huelva o funcionario/a en quién delegue.
3. La Presidencia del Jurado dirimirá con su voto de calidad en caso de empate.
4. Las personas que integren el Jurado se designarán por decreto de la Presidencia.
5. El nombramiento del Jurado se publicará en el Tablón de Anuncios junto con la publicación del fallo del premio.
6. El fallo del Jurado será inapelable. Conforme al mismo, la Presidencia de la Diputación dictará resolución definitiva.
7. Se reserva el derecho a dejar desierto este Premio.
8. Participar en esta convocatoria supone la aceptación de su contenido, cuya interpretación final quedará a juicio del Jurado.

14. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El jurado se encargará de su valoración sensorial, proponiendo entre los aceites presentados un Primer Premio y un Accésit para cada una de las categorías contempladas.

En cuanto al proceso de Valoración del Packaging el jurado valorará la originalidad, innovación, funcionalidad, calidad de los materiales, diferenciación y sostenibilidad de los diferentes envases.

15. FASES DEL PROCEDIMIENTO Y CONCESIÓN.

1. Presentadas las solicitudes y finalizado el plazo de subsanación se dictará Resolución de la Presidencia con las personas solicitantes admitidas y excluidas.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca, Caza y Marca Huelva

Ctra. A-472, Km. 58 | 21320 Trigueros, Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 9

Código Seguro de Verificación	IV7WUPBCP45KTGELSR5T55JSMI	Fecha	23/11/2023 14:14:28
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WUPBCP45KTGELSR5T55JSMI	Página	9/19



Dicha Resolución será publicada en el BOP de Huelva y en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

2. A la vista de la propuesta del Jurado, reflejada en el acta la valoración, el órgano instructor realizará la propuesta de resolución definitiva.
3. Esta propuesta de resolución, junto con el fallo del jurado se harán públicos en un acto de entrega del premio, que organizará la Diputación Provincial, cuya fecha y lugar se comunicará oportunamente. Esta propuesta será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de que las personas premiadas puedan realizar la aceptación.
4. Las personas premiadas disponen de un plazo de diez días hábiles para comunicar su aceptación, (Anexo IV. Aceptación) desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución definitiva. De no producirse, se entenderá que la persona propuesta como beneficiaria no acepta el premio.
5. Transcurrido este plazo, el presidente de la Diputación otorgará mediante decreto la concesión de los premios. Esta resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el Tablón de anuncios de la Diputación.
6. El plazo para la Resolución máximo será de 6 meses a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Si no se ha resuelto se declarará desierto.
7. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las personas recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.
8. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de resolución definitiva y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

16. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

1. Si la persona premiada renunciase al premio, no podrá hacer mención del Premio en el etiquetado de los envases de aceite de oliva virgen extra, correspondiente al mismo lote de la muestra ganadora.
2. Cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el art.14 de la Ley 38/2023 General de Subvenciones.

17. CONCURRENCIA O COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O PREMIOS.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca, Caza y Marca Huelva

Ctra. A-472, Km. 58 | 21320 Trigueros, Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 10

Código Seguro de Verificación	IV7WUPBCP45KTGELSR5T55JSMI	Fecha	23/11/2023 14:14:28
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WUPBCP45KTGELSR5T55JSMI	Página	10/19



La persona premiada puede recibir ayudas públicas por cualquier otro concepto, así como recibir premios o galardones en otros concursos o certámenes.

18. INFRACCIONES Y SANCIONES.

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, tanto en su modalidad de ordinario como simplificado, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento que la desarrolla.

19. IMPUGNACIÓN.

1. La Resolución por la que se apruebe la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa. Para su impugnación sólo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
2. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

20. ANEXOS.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca, Caza y Marca Huelva
Ctra. A-472, Km. 58 | 21320 Trigueros, Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 11

Código Seguro de Verificación	IV7WUPBCP45KTGELSR5T55JSMI	Fecha	23/11/2023 14:14:28
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WUPBCP45KTGELSR5T55JSMI	Página	11/19



ANEXO I.A. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN – PREMIOS.

ANEXO I.B. SOLICITUD PARTICIPACIÓN – DISTINCIÓN ESPECIAL PACKAGING.

ANEXO II. DECLARACIÓN EXPRESA DE LA ALMAZARA SOLICITANTE.

ANEXO III. ACEPTACIÓN.

Recuerde. En la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Código Seguro de Verificación	IV7WUPBCP45KTGELSR5T55JSMI	Fecha	23/11/2023 14:14:28
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WUPBCP45KTGELSR5T55JSMI	Página	12/19



ANEXO I.A. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN. PREMIOS X PREMIO DIPUTACIÓN DE HUELVA AL MEJOR ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA OBTENIDO EN LA PROVINCIA DE HUELVA. COSECHA 2023/2024.
--

NOMBRE/RAZÓN

SOCIAL _____

DOMICILIO DE LA ALMAZARA (para recogida de muestras)

MUNICIPIO _____ C.P. _____

CIF _____ TELÉFONO _____

CORREO

ELECTRÓNICO _____

WEB _____

PRESIDENTE/GERENTE _____

PERSONA DE CONTACTO/CARGO _____

Nº REGISTRO INDUSTRIA AGROALIMENTARIA _____

EXPONE: Que conociendo y aceptando el contenido de la Convocatoria para el X PREMIO DIPUTACIÓN DE HUELVA LA MEJOR ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA OBTENIDO EN LA PROVINCIA DE HUELVA 2023/2024.

SOLICITA: Sea admitida la presente solicitud a los efectos de su participación en dicha convocatoria, así como el Anexo II que se acompaña.

CATEGORÍA GRAN PRODUCCIÓN AOVE	☐
CATEGORÍA PEQUEÑA PRODUCCIÓN AOVE	☐
CATEGORÍA AOVE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	☐
MODALIDAD EXTRAORDINARIA MEJOR AOVE VERDIAL	☐
MODALIDAD EXTRAORDINARIA MEJOR AOVE PICUAL	☐
MODALIDAD EXTRAORDINARIA MEJOR AOVE ARBEQUINO	☐

Código Seguro de Verificación	IV7WUPBCP45KTGELSR5T55JSMI	Fecha	23/11/2023 14:14:28
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WUPBCP45KTGELSR5T55JSMI	Página	13/19



INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En _____ a ____ de _____ de 202

Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca, Caza y Marca Huelva

Ctra. A-472, Km. 58 | 21320 Trigueros, Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 14

Código Seguro de Verificación	IV7WUPBCP45KTGELSR5T55JSMI	Fecha	23/11/2023 14:14:28
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WUPBCP45KTGELSR5T55JSMI	Página	14/19



ANEXO I.B.
SOLICITUD PARTICIPACIÓN – DISTINCIÓN ESPECIAL PACKAGING.
X PREMIO DIPUTACIÓN DE HUELVA AL MEJOR ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA
OBTENIDO EN LA PROVINCIA DE HUELVA. 2023/2024.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL _____

DOMICILIO DE LA ALMAZARA (Para recogida de muestras) _____

MUNICIPIO _____ C.P. _____

CIF _____ TELÉFONO _____ FAX _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

WEB _____

PRESIDENTE/GERENTE _____

PERSONA DE CONTACTO/CARGO _____

Nº REGISTRO INDUSTRIA AGROALIMENTARIA _____

EXPONE: Que conociendo y aceptando el contenido de las Bases de la Convocatoria para el **X PREMIO DIPUTACIÓN DE HUELVA AL MEJOR ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA OBTENIDO EN LA PROVINCIA DE HUELVA 2023/2024- DISTINCIÓN ESPECIAL PACKAGING.**

SOLICITA: Sea admitida la presente solicitud a los efectos de su participación en dicha convocatoria, así como el anexo II que se acompaña.

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca, Caza y Marca Huelva

Ctra. A-472, Km. 58 | 21320 Trigueros, Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 15

Código Seguro de Verificación	IV7WUPBCP45KTGELSR5T55JSMI	Fecha	23/11/2023 14:14:28
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WUPBCP45KTGELSR5T55JSMI	Página	15/19



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En _____ a ____ de _____ de 202

Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca, Caza y Marca Huelva

Ctra. A-472, Km. 58 | 21320 Trigueros, Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 16

Código Seguro de Verificación	IV7WUPBCP45KTGELSR5T55JSMI	Fecha	23/11/2023 14:14:28
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WUPBCP45KTGELSR5T55JSMI	Página	16/19



ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ALMAZARA SOLICITANTE X PREMIO DIPUTACIÓN DE HUELVA AL MEJOR ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA OBTENIDO EN LA PROVINCIA DE HUELVA. COSECHA 2023/2024.
--

DON/DOÑA _____

COMO _____

DE LA ALMAZARA _____

CON DOMICILIO EN _____

DECLARA ante la Diputación Provincial de Huelva que:

Primero. Cumple con todos los requisitos exigidos para ser beneficiaria del premio de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los de esta convocatoria.

Segundo. No está incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Excm. Diputación de Huelva o demás entes dependientes de la misma.

Tercero. Está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Excm. Diputación de Huelva y la Seguridad Social.

Cuarto. Que todos los datos reflejados en la solicitud son ciertos.

Quinto. Conocer el contenido íntegro de la convocatoria del Premio y reunir los requisitos exigidos para participar en la misma.

Sexto. Cumplir con todos los requisitos para estar constituido legalmente como almazara, no habiendo sido objeto de resolución firme en procedimiento de retirada de autorización o sanción por los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Octavo. No haber dado lugar por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Código Seguro de Verificación	IV7WUPBCP45KTGELSR5T55JSMI	Fecha	23/11/2023 14:14:28
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WUPBCP45KTGELSR5T55JSMI	Página	17/19



INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

- ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En _____ a ____ de _____ de 202

Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca, Caza y Marca Huelva

Ctra. A-472, Km. 58 | 21320 Trigueros, Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 18

Código Seguro de Verificación	IV7WUPBCP45KTGELSR5T55JSMI	Fecha	23/11/2023 14:14:28
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WUPBCP45KTGELSR5T55JSMI	Página	18/19



ANEXO III
ACEPTACIÓN DEL PREMIO

(A cumplimentar por la persona ganadora tras hacerse público el fallo del Jurado)

DON/DOÑA _____
COMO _____ DE LA _____
ALMAZARA _____
CON DOMICILIO EN _____, y de
acuerdo con las normas reguladoras del premio,

EXPONE:

- a) Que ha resultado premiado en el X PREMIO DIPUTACIÓN DE HUELVA AL MEJOR ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA OBTENIDO EN LA PROVINCIA DE HUELVA 2023/2024, y que **ACEPTA** dicho premio en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria que lo regula.
- b) Que, conforme a lo establecido a la Ley General de Subvenciones, en su condición de ganador/a, no se encuentra incurso/a en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de _____ de 202 .

Firmado: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca, Caza y Marca Huelva

Ctra. A-472, Km. 58 | 21320 Trigueros, Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 19

Código Seguro de Verificación	IV7WUPBCP45KTGELSR5T55JSMI	Fecha	23/11/2023 14:14:28
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WUPBCP45KTGELSR5T55JSMI	Página	19/19

